

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 665/2023

Por Decreto de la Alcaldía nº 68/2023, de fecha 24 de febrero del 2023, se ha procedido a la corrección de las bases de la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Carcabuey, por el sistema de concurso-oposición, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, el cual literalmente dice:

"En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la vigente Ley de Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por la que se adoptan medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE 17-12-2003), advertido error producido en el decreto de aprobación de las Bases que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal de Ayuntamiento de Carcabuey, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, por este mi Decreto vengo a:

A) Corregir la redacción de las mencionadas bases, con las siguientes modificaciones:

**Cláusula QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES, queda como sigue:**

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado los requisitos de acceso, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOP, Tablón de Anuncios y en la Web Corporativa.

5.2 Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el BOP, Tablón de Anuncios y en la Web Corporativa para que aleguen y presenten

la documentación que a su derecho convenga.

5.3 Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOP, Tablón de Anuncios y en la Web Corporativa. Asimismo, en dicha resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

5.4 El Tribunal Calificador hará pública igualmente en el BOP y en la página Web, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

**Asimismo, la cláusula SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN – EXPERIENCIA PROFESIONAL 7.3.3. PLAZAS DE CARÁCTER FIJO-DISCONTINUO, queda con el siguiente texto:**

7.3.3. Plazas de carácter fijo-discontinuo.

Aquellos servicios prestados como personal laboral temporal y/o personal laboral indefinido no fijo o de carácter fijo-discontinuo (cuando la plaza sea convocada con este carácter) siendo en este caso proporcional al tiempo real y efectivamente trabajado y dadas las peculiaridades de su regulación establecidas en el artículo 16 del ET se computarán de manera que cada periodo de prestación intermitente sea equivalente a un año completo a fin de ajustar la correspondiente valoración a las peculiaridades de la plaza siempre que resulte debidamente acreditado.

Y en cuanto a la FASE DE OPOSICIÓN, queda como sigue:

7.4. Fase de Oposición: Los ejercicios de esta fase no tendrán carácter eliminatorio, siendo la puntuación mínima exigida para superar esta fase de 20 puntos, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de los que consta dicha fase y que versará sobre el contenido del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que se convoca, de conformidad con lo dispuesto en el temario recogido en las correspondientes bases.

B) Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 24 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.